CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8543688-2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Sena Caldas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8713194-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/12/2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA MÚLTIPLE NO. 2 DE LA ZONA DEPORTIVA DEL SENA REGIONAL CALDAS.
CONTRATISTA	CONSULTIN P&S S.A.S.
CC o NIT	901462340
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Manizales.
FECHA DE INICIO	22/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$122.930.216,06
PRÓRROGA NRO. 1	31 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de enero de 2026
ADICIÓN NRO. 1	$7.069.783.94
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 130.000.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista mediante avances de obra, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n)

	sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Desde el 30 de diciembre de 2025 al 28 de enero de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	42-44-101165630		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	30-12-2025		
FECHA APROBACIÓN	30-12-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/12/2025	30/04/2026	$13.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	17/12/2025	31/12/2029	$6.500.000
CALIDAD DEL SERVICIO	17/12/2025	31/12/2026	$13.000.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/12/2025	31/12/2026	$13.000.000

GARANTÍA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	42-40-101051351
CERTIFICADO O ANEXO	1
FECHA EXPEDICIÓN	30-12-2025

FECHA APROBACIÓN	30-12-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	17/12/2025	31/01/2026	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	17/12/2025	31/01/2026	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	17/12/2025	31/01/2026	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	17/12/2025	31/01/2026	$284,700,000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, contrato, anexo técnico, protocolos de Bioseguridad y demás documentos del proceso, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación de los servicios y obra contratada.	NO APLICA	NO APLICA
2. Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no sujetos a reajuste alguno, durante el término de vigencia del contrato, esto es, el plazo de ejecución y hasta la etapa liquidataria inclusive.	NO APLICA	NO APLICA

3. Para la suscripción del acta de inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), se deberá presentar la siguiente documentación para aprobación de la interventoría: 3.1 Cronograma de obra. 3.2 Organigrama de trabajo para la obra. 3.3 Organización planteada para la ejecución del contrato y personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto, junto con las hojas de ida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y demás establecidos en el estudio previo. 3.4 Informar (con copia al SENA) los datos de contacto y perfil ocupacional, de todo su equipo humano vinculado al proceso. 3.5 El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	NO APLICA	NO APLICA

al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio; la interventoría dispondrá de un término máximo de dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el SENA se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias. 3.6 Presentar la información de los vehículos utilizados para el transporte de escombros, arenas, bases y adoquines, con tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica vigente, conforme a la normatividad (Resolución 541 de 1994 y Resolución 472 de 2017).		
4. Realizar visita conjunta con la supervisión/interventoría al lugar de la obra dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.	NO APLICA	NO APLICA
5. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Interventor y/o Supervisor del contrato, cuando así se le requiera	NO APLICA	NO APLICA
6 .Implementar un plan de señalización vial temporal y control de tráfico en las zonas de intervención, garantizando la seguridad de peatones, vehículos y trabajadores, conforme a la normatividad aplicable en el Manual de Señalización Vial del INVIAS.	NO APLICA	NO APLICA

7 .Asumir los costos en los que deba incurrir para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión/interventoría, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas.	NO APLICA	NO APLICA
8 Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.	NO APLICA	NO APLICA
9 Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación, una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas.	NO APLICA	NO APLICA
10 Presentar memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y todo lo que sea necesario para la aprobación y pago de cada una de las actividades pactadas contractualmente	NO APLICA	NO APLICA
11 Realizar la demarcación y aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.	NO APLICA	NO APLICA

12 .Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final conforme a las normas técnicas establecidas.	NO APLICA	NO APLICA
13 El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación será tanto física como en medio magnético.	NO APLICA	NO APLICA
14 Presentar el informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por los menos: (Unidad de medida, valor, fecha de solicitud, fecha de entrega, número de Ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.)	NO APLICA	NO APLICA
15 Realizar una revisión del diagnóstico previo en campo y ajuste de este, en compañía de la interventoría, con el fin de definir la priorización de intervenciones.	NO APLICA	NO APLICA

16 En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.	NO APLICA	NO APLICA
17 Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones técnicas no exoneran al CONTRATISTA de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el CONTRATISTA encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacerlos saber al supervisor del contrato estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato para que se realicen los ajustes necesarios.	NO APLICA	NO APLICA

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021	NO APLICA	NO APLICA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado N/A	Planilla nro. del N/A

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a la Solicitud de Prórroga No. 2 presentada por el contratista CONSULTIN P&S S.A.S., la supervisión del contrato emite el siguiente concepto técnico, con fundamento en los antecedentes contractuales, el análisis del estado de ejecución y la documentación aportada.

Antecedentes

1. El contrato CO No. CO1.PCCNTR.8713194-2025 inició su ejecución el 22 de diciembre de 2025, con una fecha de terminación inicial establecida para el 31 de diciembre de 2025, para un plazo contractual de nueve (9) días.
2. Mediante solicitud de adición contractual y Prórroga No. 1, la supervisión emitió concepto técnico favorable, avalando la ampliación del plazo contractual por treinta y un (31) días calendario, extendiendo la fecha de terminación hasta el 31 de enero de 2026, teniendo en cuenta la disponibilidad limitada de insumos especializados requeridos para la instalación del sistema acrílico y del mortero acrílico, asociada a los cierres por inventarios y vacaciones colectivas de los proveedores durante el periodo de fin de año.
3. Posteriormente, mediante oficio de fecha 19 de enero de 2026, el contratista presentó solicitud de Prórroga No. 2, la cual fue complementada mediante alcance del 26 de enero de 2026,

solicitando una ampliación adicional del plazo por veintiocho (28) días calendario, comprendidos entre el 1 y el 28 de febrero de 2026, sin modificación en el valor del contrato.

Análisis técnico

Revisada la documentación aportada por el contratista, la supervisión evidencia que la solicitud de prórroga se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. **Disponibilidad del insumo principal:**
   De acuerdo con la información allegada por el contratista, el insumo principal requerido para la ejecución del objeto contractual corresponde a un sistema acrílico deportivo, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones de garantía definidas en los estudios previos y en el anexo técnico del contrato.

   En reunión sostenida el 19 de enero de 2026 con la supervisión del contrato, se verificó que, entre las alternativas presentadas por el contratista, únicamente el producto que acredita el cumplimiento integral de dichas especificaciones técnicas y de las condiciones de garantía exigidas contractualmente resulta técnicamente viable para la ejecución de las actividades previstas, siendo responsabilidad exclusiva del contratista la selección del proveedor que garantice dicho cumplimiento, sin que ello implique direccionamiento, exclusividad o imposición de marca o proveedor por parte de la entidad.

   Así mismo, el contratista informó que el producto seleccionado se encuentra en programación de producción, con un plazo estimado de entrega de quince (15) días, lo cual incide directamente en la secuencia de ejecución de las actividades críticas del contrato.

   Así mismo, se precisa que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista, obligación No. 8 del Estudio Previo, corresponde al contratista asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que puedan afectar el cumplimiento del cronograma contractual, incluyendo aquellos derivados de la disponibilidad de insumos, coordinación con proveedores y subcontratistas, razón por la cual dichos factores deben ser debidamente gestionados y soportados, sin que su ocurrencia pueda trasladarse de manera automática a la entidad como causal exclusiva de prórroga.

2. **Condiciones climáticas:**
   Durante el mes de enero de 2026 se registraron diecinueve (19) días con precipitación, conforme al reporte oficial del IDEAM – Estación Aeropuerto La Nubia, lo cual ha impedido que la superficie de concreto alcance las condiciones técnicas de humedad requeridas para la correcta aplicación del sistema acrílico deportivo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

3. **Avance y estado del cronograma:**
   Con base en el Informe Semanal de Ejecución presentado por el contratista, debidamente soportado con registro fotográfico, se verifica un avance físico aproximado del 8.29% del objeto contractual. Frente al cronograma inicialmente aprobado, se evidencia un atraso estimado del 91.71%, asociado principalmente a las actividades críticas pendientes.

4. **Consideración sobre el atraso:**
   La supervisión precisa que, si bien parte del atraso evidenciado frente al cronograma inicial se encuentra asociada al inicio efectivo de las actividades de obra el 22 de enero de 2026, no siendo atribuible en su totalidad a factores externos, las actividades críticas del contrato, particularmente aquellas relacionadas con la aplicación del sistema acrílico deportivo, se han visto principalmente afectadas por causas no imputables al contratista, tales como la disponibilidad del insumo especializado y las condiciones climáticas registradas. En este sentido, la prórroga solicitada se orienta a garantizar la correcta ejecución técnica del objeto contractual.

5. **Plan de contingencia:**
   Teniendo en cuenta el alto porcentaje de atraso evidenciado, y con el fin de asegurar la culminación del objeto contractual dentro del plazo de la Prórroga No. 2, la supervisión considera necesario que el contratista presente un plan de contingencia, en el cual se definan acciones técnicas, operativas y de programación que garanticen el cumplimiento estricto del cronograma ajustado.

Conclusión

Con base en el análisis técnico realizado, la supervisión considera que la Solicitud de Prórroga No. 2 se encuentra debidamente justificada, cuenta con soportes técnicos y documentales suficientes, y no modifica el alcance ni el valor del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 28 días con lo cual la fecha de finalización será el 28/02/2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

El presente informe se expide exclusivamente para efectos de la modificación contractual que se adelanta, por lo cual no constituye autorización de pago**,** el cual se realizará conforme a lo pactado contractualmente y a los procedimientos internos de la entidad, cuando a ello haya lugar.

8. OBSERVACIONES

VER JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Para constancia se firma a los 28 días del mes de enero de 2026.

CRISTIAN EDWIN RODRIGUEZ Supervisor(a) del contrato	**OSCAR ANDRES MALDONADO MORA** Director Regional (E)

Elaboró: Paula Andrea Zuluaga Uribe - Abogada contratista Grupo Mixto